

**JIMÉNEZ BLANCO, P. y RODRÍGUEZ-URÍA SUÁREZ, I. (Dirs.), *Obstáculos de género a la movilidad transfronteriza de personas y familias*, Colex, Madrid, 2024, 466 pp.**

La obra dirigida por las profesoras Pilar Jiménez Blanco e Isabel Rodríguez-Uría Suárez se presenta con un título sugerente y muy ambicioso. *Obstáculos de género a la movilidad transfronteriza de personas y familias* invita a la lectura y a descubrir cuáles son los inconvenientes, por razón del género, a los que se enfrenta las personas y las familias cuando se desplazan, cuando circulan hacia otro Estado distinto al de su nacionalidad.

La obra se compone de dieciseis capítulos distribuidos en tres partes. Siguiendo lo que indica el título, la primera parte se ocupa del ámbito más personal de *la identidad de género en relaciones transfronterizas* mientras que la segunda y la tercera se proyectan sobre la familia. La segunda se centra en las cuestiones de *género, orientación sexual y matrimonios transfronterizos* y la tercera parte pone en foco en la *filiación y responsabilidad parental desde una perspectiva de género*.

Como ya se adelantaba, se trata de una publicación que estudia un amplio espectro de los problemas de Derecho de familia que se plantean cuando la relación jurídica debe ser observada desde la perspectiva de género.

Comenzando por la Parte I, los seis capítulos que la conforman abordan las cuestiones a las que tienen que enfrentarse los ciudadanos y las ciudadanas que necesitan ser reconocidos y reconocidas como lo que son, que necesitan ser tratados y tratadas según su identidad de género. Todo ello, en relaciones transfronterizas.

En este sentido, es muy importante la labor del legislador, pero, si cabe, lo es más aún, la de la jurisprudencia. Por esta razón, es relevante conocer el papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en esta materia. De esto se ocupa Javier A. González Vega con su estudio sobre *La larga marcha en pos de la autodeterminación de género: el papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, que constituye el primer capítulo de la obra. En él, el autor realiza un recorrido por las decisiones de este Tribunal desde el año 1981 hasta prácticamente nuestros días, enmarcadas, en su mayoría, en el artículo 8 CEDH. También, pone de manifiesto los problemas de género que todavía están pendientes de solución.

En el segundo capítulo, titulado *Aspectos internacionales de la autodeterminación de género*, la profesora Patricia Orejudo Prieto de los Mozos se encarga de analizar la autodeterminación de género desde una perspectiva de Derecho comparado y de Derecho Internacional Privado. Con este enfoque, estudia la normativa a aplicar en la asignación y reasignación del sexo legal, centrándose, fundamentalmente, en el Derecho español y en las dificultades que éste plantea. También analiza el ejercicio del derecho a la autodeterminación en el ordenamiento español y pone de manifiesto las lagunas que presenta. Se trata de un análisis crítico con propuestas de solución a los problemas detectados.

Ángeles Lara Aguado, en su contribución a la obra, pone el foco en la *Identidad personal, sexual y de género en situaciones transfronterizas: algunos desafíos de la era digital*. Tal como indica el título, la profesora se centra en la identidad digital europea y en los retos a los que se enfrentan las administraciones públicas para garantizar la libre circulación de los ciudadanos

y ciudadanas europeas y el derecho al respecto de la vida privada y familiar. Desafíos de la sociedad digital que pasan, entre otras, por la interoperabilidad de los Registros civiles de los Estados miembros.

En el capítulo cuarto, Rosa Miquel Sala estudia el Derecho alemán, concretamente, la nueva ley de autodeterminación y la incorporación del tercer género en este país. Con el título *Identidad de género y tercer género en Alemania: novedades y desafíos tras la nueva Ley de autodeterminación*, la autora se centra en el análisis de esta nueva normativa que permite la modificación del género y del nombre en el Registro civil con sólo la manifestación de voluntad del afectado o afectada.

Olaya Fernández Fernández se ocupa del quinto capítulo de la obra y penúltimo de esta primera parte. En su contribución, la autora aborda el tema de los *Sistemas biométricos y control de flujos migratorios. El género como obstáculo a movilidad transfronteriza*. En este trabajo se estudia la discriminación algorítmica, basada en el género o la raza, que puede acontecer cuando se trata de permitir el acceso y la circulación en el territorio Schengen. Concretamente, cuando el control en este Espacio se realiza a través de sistemas biométricos.

Por último, el capítulo seis de la obra ha sido elaborado por Noelia Fernández Avello, quien se ha encargado de estudiar el género desde la perspectiva del contrato de trabajo internacional. En *Sexo, identidad de género y orientación sexual en el contrato de trabajo transfronterizo*, la autora estudia la situación del ciudadano/a en un proceso de contratación laboral, desde el momento de la selección y durante el desempeño en el puesto de trabajo. En este caso, no sólo se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuanto al cambio de sexo sino, también, en lo que se refiere a la igualdad de las mujeres trabajadoras con los hombres con los que comparten la jornada laboral.

La segunda parte de la obra, dedicada al *Género, orientación sexual y matrimonios transfronterizos*, comienza con el capítulo de Ángel Espiniella Menéndez. El profesor titula su contribución como *El matrimonio igualitario desde las lógicas del Derecho Internacional Privado* para diferenciar entre la lógica del Derecho Internacional y la lógica del Derecho Privado. En relación con la primera, analiza el matrimonio igualitario desde la vertiente de las libertades europeas y el derecho al respecto de la vida privada y familiar del artículo 8 CEDH. Desde la segunda lógica mencionada, no sólo se centra en el estudio de la validez y reconocimiento del matrimonio igualitario sino que, además, extiende su objeto, por un lado, al matrimonio igualitario como presupuesto de la crisis matrimonial y del régimen económico del matrimonio y, por otro, a la equiparación del mismo con los cónyuges de distinto sexo de los derechos personales y patrimoniales, como pueden ser, en este último caso, el derecho de alimentos o los derechos sucesorios.

El capítulo segundo de esta Parte II está dedicado al Derecho italiano, tanto a la reciente Ley 76/2016, de parejas de hecho del mismo sexo, como al Derecho Internacional Privado italiano en estas cuestiones. Esta contribución, *L'Unione di coppie del medesimo sesso in Italia: un problema ancora aperto*, ha sido realizada por los investigadores de la Universidad de Florencia, Marco Rizzuti y Giacomo Pailli.

En el último capítulo de esta Parte II, Lucas Andrés Pérez Martín analiza *El caso Coman entre el TJUE y el TEDH: la identidad nacional como límite ¿ilícito? a la práctica de la libertad*

de circulación en la UE. En este trabajo, el autor pone de manifiesto la situación en la que se encuentran los esposos Coman y Hamilton tras la negativa de Rumanía de cumplir con la STJUE en su caso y de permitir, en consecuencia, que ambos cónyuges residan en este país. Esta situación pasa por la vía iniciada por Coman ante al TEDH alegando incumplimiento de Rumanía del CEDH.

La tercera parte, centrada en la *filiación y la responsabilidad parental desde la perspectiva de género*, está formada por siete capítulos. Es la Parte más amplia; también, la temática lo requiere.

La primera contribución de esta Parte III es de la autoría de Isabel Rodríguez-Uría Suárez. Con el título, *La incidencia de la autodeterminación de género en el régimen jurídico de la filiación*, la profesora pone en relación estas dos cuestiones ya de por sí interrelacionadas. En este sentido, estudia la autodeterminación de género como cuestión previa en un proceso de filiación y el papel que puede desempeñar el orden público en el proceso.

El segundo capítulo está dedicado a la *Adopción internacional, orientación sexual e identidad de género. Perspectivas desde la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. En él, Antonia Durán Ayago pone el acento en el interés superior del menor como el aspecto más importante a tener en cuenta en un proceso de adopción internacional. Interés superior del menor que implica que el niño tenga derecho a una familia, sin importar las características de género que ésta tenga, no debiendo discriminar, por tanto, por razón de sexo, a los ciudadanos y ciudadanas que quieran adoptar.

Natalia Vigano Martínez se ocupa de *La co-maternidad en España y su reconocimiento en el Derecho italiano. A propósito de la Propuesta de Reglamento (UE) sobre filiación*. La autora estudia esta posibilidad de que dos mujeres puedan ser madres en España a través de las técnicas de reproducción humana asistida y el reconocimiento de este fenómeno en Italia, Estado con una regulación muy diferente a la española. Igualmente, analiza la incidencia que puede tener el futuro Reglamento europeo en materia de filiación en esta cuestión.

En el cuarto capítulo de esta tercera parte, Helena Mota pone en foco en *O reconhecimento em Portugal do estabelecimento da filiação no estrangeiro. O caso da filiação socio-afectiva multiparental brasileira*. La profesora trata el reconocimiento en Portugal de la filiación socio-afectiva brasileña, filiación en paralelo a la biológica que tenga el niño o la niña con sus progenitores. En estos casos, los argumentos de los tribunales portugueses para rechazar su reconocimiento pasan por el orden público, por la desviación de la “verdad biológica” y por los problemas que conlleva la multiparentalidad.

Konrad Duden analiza *Parenthood and the principle of recognition: what is there to recognize?* El profesor analiza el principio del reconocimiento, que aplica el TJUE en los asuntos Coman y Pancharevo, como un instrumento de reconocimiento procesal y se pregunta cuál es el objeto de este reconocimiento y cómo podría justificarse su existencia.

El penúltimo capítulo está dedicado a la *Custodia/visita, violencia contra las mujeres y la salvaguardia del interés superior de los niños y las niñas en situaciones privadas internacional*. Su autora, Carmen Ruiz Sutil, evidencia su amplia trayectoria investigadora en esta materia

relativa a la violencia de género. En esta contribución, la profesora explica la competencia judicial internacional y la ley aplicable a la determinación de estas medidas de protección sobre los menores y adapta los foros y los puntos de conexión a estas situaciones de violencia de género en las que se encuentra el niño o la niña.

Por último, Beatriz Vázquez Rodríguez se ocupa de la Directiva 2024/1385, sobre lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. En este último capítulo de la obra, con el título *Un paso en la erradicación de la violencia contra las mujeres en la UE: Análisis de la Directiva 2024/1385 y su implementación en España*, la autora trabaja sobre esta reciente Directiva y cómo debe transponerse al ordenamiento español. La norma europea constituye un avance importante en esta materia, si bien no ha sido finalmente tan ambiciosa como planteaba la Comisión en su propuesta inicial.

En definitiva, se trata de una obra de obligada lectura para los/as especialistas en Derecho de familia internacional que deseen estar actualizados/as en la materia. El presente y el futuro de esta disciplina pasa por la inclusión de todos los modelos de familia y, con ello, por el reconocimiento de la autodeterminación de género.

Felicito efusivamente a las directoras de la publicación porque han sabido crear una obra completa con la que el/la lector/a puede conocer todas las facetas jurídicas en las que tiene incidencia el género de las personas físicas. No sólo por los temas tratados, también, porque han sabido elegir a autores/as reputados/as y con capacidad para transmitir claridad y sencillez en temas tan complejos como estos.

Esta obra es el resultado de la cooperación y el buen hacer de un grupo de profesores y profesoras quienes, poniendo su granito de arena cada uno/a de ellos/as en el aspecto sobre el que han tenido que investigar, han creado una bella figura de este material que se mantiene en pie gracias a la fuerza que aporta la red invisible que genera la unión de los diferentes autores/as, dispuesta en la posición correcta determinada por las directoras.

**Juliana Rodríguez Rodrigo**  
**Universidad Carlos III de Madrid**